PROCESO: PAGO DIRECTO
RADICADO: 680014003024-2020-00114-00

Libertad y Orden

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, 01 JUL 2020

Se observa que mediante auto del 28 de Febrero de 2020, visible a folio 32 de este cuaderno, le fueron otorgados a la parte demandante cinco (05) días para subsanar la presente solicitud de pago directo, sin embargo ésta dejó transcurrir dicho término y no realizó pronunciamiento alguno. Así las cosas, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, al tenor de lo previsto en el Art. 90 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de PAGO DIRECTO formulada por **RCI COLOMBIA S.A. -COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** frente a **JUAN DE JESUS ARGUELLO LESMES,** con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos al interesado, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente, previa constancia secretarial en el Sistema de Información Judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE,

JULIÁN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA

El Auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.** 043 FIJADO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy a las 8:00 A.M. Bucaramanga, 02 JUL 2020

ERIKA CASTELLANOS JEREZ
Secretaria